

DECRETO N° **1406**

NEUQUÉN, **12 OCT 1999**

VISTO:

El Expediente SEO N° 9257-M-98 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, mediante el cual el señor **FELIPE VILLEGAS** solicita ayuda económica para cancelar la deuda que mantiene por la obra de Pavimento realizado en su Barrio; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía, Secretaría de Economía y Obras Públicas -fs. 16-; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 7681 se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "**Pavimento Barrio Nuevo**";

Que se adjunta fotocopia de recibos ya abonados a la Empresa por un total de \$ 598,40;

Que obra encuesta socio-económica realizada por la Subsecretaría de Acción Social, en la cual se estima conveniente incluirlo dentro de los alcances de la Ordenanza N° 7456, en un plan de pago especial;

Que toma intervención la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, Subsecretaría de Obras Públicas, informando que el saldo de la deuda con la empresa asciende a \$ 2.859,95;

Que habiendo tomado intervención la Subsecretaría de Economía eleva la documentación informando que, dada la Encuesta Social realizada, estima conveniente otorgar un subsidio reintegrable para la cancelación de la deuda con la empresa Constructora, sugiriendo que de no mediar opinión en contrario se remitan las actuaciones a la Dirección General de Personal y Despacho, adjuntando proyecto de decreto;

Que se cuenta con la conformidad del señor Secretario de Economía y Obras Públicas;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) OTORGAR un APORTE REINTEGRABLE de PESOS DOS MIL
----- OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO
CENTAVOS (\$ 2.859,95) para la cancelación de la deuda que en concepto de
Pavimento Barrio Nuevo, mantiene el señor FELIPE VILLEGAS, por el lote
Nomenclatura Catastral N° 09-20-73-1621-0000.-**

**Artículo 2º) El aporte acordado en el Artículo Primero deberá ser reintegrado al
----- Municipio en cuotas iguales y consecutivas de \$ 50.-, tal lo manifes**

///...2º

2º.../// tado por el contribuyente a fs. 8 vta., sin interés de financiación.-

Artículo 3º) El recupero se formalizará a través del área Facilidades de Pago que
----- tiene la Dirección General de Gestión Tributaria.-

Artículo 4º) La Contaduría Municipal, otorgará un código de imputación contable
----- que permita diferenciar el ingreso que se produce por este concepto,
de los que son de origen tributario.-

Artículo 5º) La suma indicada en el Artículo 1º), será librada a favor de la
----- Empresa Constructora Oscar Raúl Quidel.-

Artículo 6º) **TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas
----- pertinentes de la Subsecretaría de Economía.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Economía y Obras Públicas.-

Artículo 8º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍ**
VESE.-

///c.c.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
DOMINGUEZ


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora de la Dirección de Gestión Tributaria
Secretaría de Economía y Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén